La Empresa **EXCAVACIONES CORREA MEJÍA** con **NIT No. 901.245.271-1**, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha determinado conformar el Comité de **VIGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** para el periodo Julio 2021 a Julio 2023.

**El empleador designa como representantes al Comité de VIGIA a Lina María Correa y Fabio Correa, principal y suplente respectivamente. Y los trabajadores eligen por unanimidad a Dayana Andrea Garcés Castillo como principal y a Christian Alberto Rendón como suplente.**

El objetivo del VIGIA EN SST es promover y vigilar las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa.

Las responsabilidades del VIGIA EN SST será:

* Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre seguridad y salud en el trabajo entre los trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades del SG-SST;
* Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento del SG-SST en los lugares de trabajo de la empresa e informar sobre el estado de ejecución de los mismos a la gerencia cuando haya deficiencias en su desarrollo.
* Proponer a la administración de la empresa la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
* Participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
* Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
* Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
* Y demás responsabilidades que designe la gerencia y estipule la normatividad legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar todas las actividades que estén a su alcance para contribuir en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Se firma en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de julio del año 2021.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| **Lina María Correa Mejía**  **Gerente**  **Vigía en SST** | **Dayana Andrea Garcés**  **Asistente Administrativo**  **Vigía en SST** |